

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2715
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-232-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	4 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	22-10-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CES DESEMBOCADURA GAJARDO (RNA 120150).
<b>Titular:</b>	CERMAQ CHILE S.A..
<b>Instructor:</b>	JUAN JOSÉ JOAQUÍN GALDÁMEZ RIQUELME.
<b>Fecha Validación:</b>	11-12-2025 11:00:12

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES DESEMBOCADURA GAJARDO (RNA 120150).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-232-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 11-12-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 11-12-2025.

Frecuencia: Semestral.

Fecha de Inicio: 27-10-2025.

Fecha de Término: 30-04-2026.

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES DESEMBOCADURA GAJARDO (RNA 120150), durante el ciclo productivo que se extendió desde el 13 de febrero de 2017 al 28 de abril de 2019.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Hacerse cargo de la sobreproducción materia de los cargos en el Desembocadura Gajardo (RNA 120150), disminuyendo su producción en el ciclo productivo 2023-2025, en la misma cantidad que se imputa haber producido en exceso (448 toneladas) respecto de la autorizada por su RCA N°123/2012 (Acción N°2), con el objeto de reducir los aportes de materia orgánica asociados al alimento no consumido y a las fecas generadas durante el ciclo con sobreproducción en el CES Desembocadura Gajardo; permear en los colaboradores con injerencia directa en el ciclo productivo del Desembocadura Gajardo (RNA 120150) el entendimiento del concepto de producción, tal como lo define la normativa aplicable, teniendo en cuenta no solo la biomasa producida, sino que además, las injerencias de la mortalidad y los demás egresos para su cálculo, todo ello, relacionado con el límite autorizado en la Resolución de Calificación Ambiental (Acción N°1); y capacitar a personal vinculado al control de producción en el CES Desembocadura Gajardo (Acción N°3).

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme al “INFORME INTEGRADO DE ANÁLISIS AMBIENTALES EN COLUMNA DE AGUA Y SEDIMENTO”, del CES Estero Gajardo

(RNA 120150), de marzo de 2025, de IA Consultores, en base —entre otros— a antecedentes provenientes de campañas de muestreo de las INFA y modelaciones NewDepomod de distintos escenarios respecto a sobreproducción, al límite autorizado por la Resolución de Calificación Ambiental y el comprometido como reducción, es posible señalar que la producción por sobre los límites autorizados en el ciclo 2017-2019, generó efectos negativos consistentes en una mayor emisión introducida al ambiente marino de materia orgánica y nutrientes, principalmente por concepto de pérdida de alimento no consumido (509,70 toneladas adicionales en total en el ciclo), lo cual se evidencia en el incremento de las áreas de sedimentación modeladas (2,248 m<sup>2</sup>). No obstante, no se verifica un efecto negativo adicional que este limitado aporte pueda haber producido sobre el hábitat y especies de mayor sensibilidad existentes en las inmediaciones del centro de cultivo, así como tampoco a otros componentes ambientales como la biota y la macrofauna bentónica localizada en el área de

emplazamiento y sectores aledaños. Asimismo, se descarta también la generación de un efecto negativo por concepto de uso de fármacos.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Hacerse cargo de la sobreproducción materia de los cargos en el Desembocadura Gajardo (RNA 120150), disminuyendo su producción en el ciclo productivo 2023-2025, en la misma cantidad que se imputa haber producido en exceso (448 toneladas) respecto de la autorizada por su RCA N°123/2012 (Acción N°2); permear en los colaboradores con injerencia directa en el ciclo productivo del Desembocadura Gajardo (RNA 120150) el entendimiento del concepto de producción, tal como lo define la normativa aplicable, teniendo en cuenta no solo la biomasa producida, sino que además, las injerencias de la mortalidad y los demás egresos para su cálculo, todo ello, relacionado con el límite autorizado en la Resolución de Calificación Ambiental (Acción N°1); y capacitar a personal vinculado al control de producción en el CES Desembocadura Gajardo (Acción N°3).

### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura

Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración y difusión de protocolo de control de producción para el CES Desembocadura Gajardo, para asegurar el cumplimiento de la acción correspondiente a la Acción N°3 y el cumplimiento normativo aplicable a la producción del mismo.
Fecha de Inicio	13-11-2024
Fecha de Término	31-03-2025
Forma de Implementación	Se difundió durante el ciclo productivo 2023- 2025 el protocolo para el control de la producción adjunta a esta propuesta, con el objeto de prevenir y evitar superaciones del límite de producción del CES.  Este procedimiento fue difundido al Gerente de Producción de Agua de Mar de la Región correspondiente de Cermaq y personal del departamento de Control y Planificación de la empresa, mediante su envío por correo electrónico, con sesiones de difusión.
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de Control de Producción para el CES Desembocadura Gajardo elaborado, difundido e implementado en el ciclo 2023-2025, con evidencia de su aplicación en la planificación, monitoreo y control de la producción.

Medios de Verificación Reporte Inicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Versión final del protocolo junto con los antecedentes que acrediten su difusión dentro de la organización.</li> <li>2. Monitoreo periódico de su implementación, con evidencia de los controles de biomasa efectuados y los registros de activación de alerta.</li> <li>3. Análisis consolidado sobre la efectividad del protocolo, considerando los registros productivos oficiales y las medidas correctivas implementadas, en caso de que hayan sido necesarias.</li> </ol>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	<p>Disminuir la producción en el ciclo productivo 2023-2025 en el CES Desembocadura Gajardo (RNA 120150) en 448 toneladas respecto de lo autorizado por su RCA (5.236 toneladas), para hacerse cargo de la sobreproducción del mismo CES generada en el ciclo 2017-2019.</p> <p>“Producción” se denomina, de acuerdo al literal n) del artículo 2 del D.S. N°320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al “resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y al remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado”. Por tanto, se limitará la producción total a un máximo de 4.361 toneladas (el total considera la suma de las toneladas en exceso de los Cargos N° 1 y N° 2 del presente procedimiento sancionatorio), considerando la información de mortalidad y eliminaciones según se registra en el sistema de fiscalización para la acuicultura o “SIFA” (información entregada por el CES a Sernapesca) y de cosecha según se informa en sistema de Trazabilidad (información entregada por plantas de proceso a Sernapesca).</p>
Fecha de Inicio	23-04-2023
Fecha de Término	31-03-2025

Forma de Implementación	<p>Se ejecutará la cosecha en el momento y plazos necesarios para lograr una producción total de no más de 4.361 toneladas en el ciclo productivo 2023- 2025. Para lograr este objetivo, se considera la siembra ya iniciada en abril de 2023 y que se estima la cosecha finalizará en marzo de 2025. El plazo de finalización será revisado periódicamente y ajustado según la evolución y crecimiento de los peces, de modo de lograr el objetivo propuesto.</p> <p>La clasificación de esta acción como acción en ejecución considera que la siembra relativa al CES Desembocadura Gajardo ya fue ejecutada en abril de 2023, por lo que el ciclo productivo en el cual se verificará la presente acción ya fue iniciado.</p> <p>Se acreditará, mediante documentación verificable, que la reducción de biomasa ya está en ejecución. Para ello, se presentarán comprobantes de siembra del ciclo con reducción de producción, incluyendo registros de ingreso de ejemplares y otros antecedentes que respalden la implementación efectiva de la medida. Asimismo, se contará con las autorizaciones vigentes y se considerarán las restricciones sanitarias y/o ambientales del CES.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo 2023-2025 en el CES Desembocadura Gajardo igual o menor a 4.361 toneladas, considerando la cosecha y la mortalidad del ciclo (el total considera la suma de las toneladas en exceso de los Cargos N° 1 y N° 2 del presente procedimiento sancionatorio).
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Resolución que autoriza la siembra de los smolts en el CESDesembocadura Gajardo para el ciclo que se inició abril de 2023; y</li> <li>2.Declaración jurada de siembra.</li> <li>3.Reporte que consolide en formametódica la información sobre: a. Detalle de mortalidad informado en SIFA; y b. Cosecha efectiva informada por planta en sistema Trazabilidad; y</li> <li>4.Informe que detalle los costos incurridos en la ejecución de la acción y especifique los meses en que se llevó a cabo el ciclo.</li> </ol>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 349.303
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitación del personal vinculado al control de producción en el CES Desembocadura Gajardo.
Fecha de Inicio	01-03-2025
Fecha de Término	28-02-2026
Forma de Implementación	Se capacitó al personal vinculado al control de producción en el CES Desembocadura Gajardo respecto del contenido del protocolo de control de producción, de manera paralela a su implementación.

Indicadores de Cumplimiento	La ejecución de capacitaciones dirigidas al 100% del personal responsable del control de producción en el CES Desembocadura Gajardo, asegurando el registro de asistencia y documentación de respaldo de cada capacitación, incluyendo actas de participación, material de apoyo y reportes fotográficos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Programa de capacitación y su planificación; 2. Información precisa sobre el personal involucrado en el control de producción durante el período reportado, mediante una nómina actualizada; 3. Antecedentes que den cuenta de la difusión del procedimiento a través de un correo electrónico que dé cuenta de su comunicación efectiva; Registro de asistencia a sesiones de capacitación con capturas de pantalla o registros fotográficos fechados; 5. Registro de contenido abordado en las capacitaciones (presentación en formato digital PowerPoint), identificando al encargado de su ejecución; 6. Reportes que reflejen el desarrollo del proceso formativo.
Medios de Verificación Reporte Avance	1. Programa de capacitación y su planificación; 2. Información precisa sobre el personal involucrado en el control de producción durante el período reportado, mediante una nómina actualizada; 3. Antecedentes que den cuenta de la difusión del procedimiento a través de un correo electrónico que dé cuenta de su comunicación efectiva; Registro de asistencia a sesiones de capacitación con capturas de pantalla o registros fotográficos fechados; 5. Registro de contenido abordado en las capacitaciones (presentación en formato digital PowerPoint), identificando al encargado de su ejecución; 6. Reportes que reflejen el desarrollo del proceso formativo.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado que evalúe la implementación de la acción y sus resultados.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

## 3.2 Hecho 2

Superar la producción máxima autorizada en el CES DESEMBOCADURA GAJARDO (RNA 120150), durante el ciclo productivo que se extendió desde el 13 de julio de 2020 al 27 de marzo de 2022.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Hacerse cargo de la sobreproducción materia de los cargos en el Desembocadura Gajardo (RNA 120150), disminuyendo su producción en el ciclo productivo 2023-2025, en la misma cantidad que se imputa haber producido en exceso (427 toneladas) respecto de la autorizada por su RCA N°123/2012 (Acción N° 5), con el objeto de reducir los aportes de materia orgánica asociados al alimento no consumido y a las fecas generadas durante el ciclo con sobreproducción en el CES Desembocadura Gajardo; permear en los colaboradores con injerencia directa en el ciclo productivo del Desembocadura Gajardo (RNA 120150) el entendimiento del concepto de producción, tal como lo define la normativa aplicable, teniendo en cuenta no solo la biomasa producida, sino que además, las injerencias de la mortalidad y los demás egresos para su cálculo, todo ello, relacionados con el límite autorizado en la Resolución de Calificación Ambiental (Acción N°4); y capacitar a personal vinculado al control de producción en el CES Desembocadura Gajardo (Acción N°6).

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme al “INFORME INTEGRADO DE ANÁLISIS AMBIENTALES EN COLUMNA DE AGUA Y SEDIMENTO”, del CES Estero Gajardo

(RNA 120150), de marzo de 2025, de IA Consultores, en base —entre otros— a antecedentes provenientes de campañas de muestreo de las INFA y modelaciones NewDepomod de distintos escenarios respecto a sobreproducción, al límite autorizado por la Resolución de Calificación Ambiental y el comprometido como reducción, es posible señalar que la producción por sobre los límites autorizados en el ciclo 2020-2022, generó efectos negativos consistentes en una mayor emisión introducida al ambiente marino de materia orgánica y nutrientes, principalmente por concepto de pérdida de alimento no consumido (510,09 toneladas adicionales en total en el ciclo), lo cual se evidencia en el incremento de las áreas de sedimentación modeladas (2,266 m<sup>2</sup>). No obstante, no se verifica un efecto negativo adicional que este limitado aporte pueda haber producido sobre el hábitat y especies de mayor sensibilidad existentes en las inmediaciones del centro de cultivo, así como tampoco a otros componentes ambientales como la biota y la macrofauna bentónica localizada en el área de emplazamiento y sectores aledaños. Asimismo, se descarta también la generación de un efecto negativo por concepto de uso de fármacos.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan

ser Eliminados:

Los efectos adversos generados por la infracción se abordarán mediante la ejecución de la acción de reducción de la producción en el CES (acción N° 5), en el equivalente a la sobreproducción objeto de la formulación del Cargo N°2, es decir, 427 toneladas. Lo anterior, en orden a disminuir los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción y demás emisiones identificadas, así como reducir el aumento del área de influencia ocasionada por la comisión del hecho infraccional, en una proporción equivalente - como mínimo- a los excesos cuantificados para dicho periodo productivo.

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura

Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	VARIABLES OPERACIONALES IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS
Acción	Elaboración y difusión de protocolo de control de producción para el CES Desembocadura Gajardo, para asegurar el cumplimiento de la acción correspondiente a la Acción N°5 y el cumplimiento normativo aplicable a la producción del mismo.
Fecha de Inicio	13-11-2024
Fecha de Término	31-03-2025
Forma de Implementación	Se difundió durante el ciclo productivo 2023- 2025 el protocolo para el control de la producción adjunta a esta propuesta, con el objeto de prevenir y evitar superaciones del límite de producción del CES. Este procedimiento fue difundido al Gerente de Producción de Agua de Mar de la Región correspondiente de Cermaq y personal del departamento de Control y Planificación de la empresa, mediante su envío por correo electrónico, con sesiones de difusión.
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de Control de Producción para el CES Desembocadura Gajardo elaborado, difundido e implementado en el ciclo 2023-2025, con evidencia de su aplicación en la planificación, monitoreo y control de la producción.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Versión final del protocolo junto con los antecedentes que acrediten su difusión dentro de la organización. 2. Monitoreo periódico de su implementación, con evidencia de los controles de biomasa efectuados y los registros de activación de alerta. 3. Análisis consolidado sobre la efectividad del protocolo, considerando los registros productivos oficiales y las medidas correctivas implementadas, en caso de que hayan sido necesarias.
Medios de Verificación Reporte Avance	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	VARIABLES OPERACIONALES Limitación de producción
Acción	<p>Disminuir la producción en el ciclo productivo 2023-2025 en el CES Desembocadura Gajardo (RNA 120150) en 427 toneladas respecto de lo autorizado por su RCA (5.236 toneladas), para hacerse cargo de la sobreproducción del mismo CES generada en el ciclo 2020-2022.</p> <p>“Producción” se denomina, de acuerdo al literal n) del artículo 2 del D.S. N°320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al “resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y al remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado”.</p> <p>Por tanto, se limitará la producción total a un máximo de 4.361 toneladas (el total considera la suma de las toneladas en exceso de los Cargos N° 1 y N° 2 del presente procedimiento sancionatorio), considerando la información de mortalidad y eliminaciones según se registra en el sistema de fiscalización para la acuicultura o “SIFA” (información entregada por el CES a Sernapesca) y de cosecha según se informa en sistema de Trazabilidad (información entregada por plantas de proceso a Sernapesca).</p>
Fecha de Inicio	23-04-2023
Fecha de Término	31-03-2025
Forma de Implementación	<p>Se ejecutará la cosecha en el momento y plazos necesarios para lograr una producción total de no más de 4.361 toneladas en el ciclo productivo 2023- 2025.</p> <p>Para lograr este objetivo, se considera la siembra ya iniciada en abril de 2023 y que se estima la cosecha finalizará en marzo de 2025. El plazo de finalización será revisado periódicamente y ajustado según la evolución y crecimiento de los peces, de modo de lograr el objetivo propuesto.</p> <p>La clasificación de esta acción como acción en ejecución considera que la siembra relativa al CES Desembocadura Gajardo ya fue ejecutada en abril de 2023, por lo que el ciclo productivo en el cual se verificará la presente acción ya fue iniciado.</p> <p>Se acreditará, mediante documentación verificable, que la reducción de biomasa ya está en ejecución. Para ello, se presentarán comprobantes de siembra del ciclo con reducción de producción, incluyendo registros de ingreso de ejemplares y otros antecedentes que respalden la implementación efectiva de la medida. Asimismo, se contará con las autorizaciones vigentes y se considerarán las restricciones sanitarias y/o ambientales del CES.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo 2023-2025 en el CES Desembocadura Gajardo igual o menor a 4.361 toneladas, considerando la cosecha y la mortalidad del ciclo (el total considera la suma de las toneladas en exceso de los Cargos N° 1 y N° 2 del presente procedimiento sancionatorio).

Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1. Resolución que autoriza la siembra de los smolts en el CES Desembocadura Gajardo para el ciclo que se inició abril de 2023; y</p> <p>2. Declaración jurada de siembra.</p> <p>3. Reporte que consolide en forma metódica la información sobre: a. Detalle de mortalidad informado en SIFA; y b. Cosecha efectiva informada por planta en sistema Trazabilidad; y</p> <p>4. Informe que detalle los costos incurridos en la ejecución de la acción y especifique los meses en que se llevó a cabo el ciclo.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 332.929
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	6
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitación del personal vinculado al control de producción en el CES Desembocadura Gajardo.
Fecha de Inicio	01-03-2025
Fecha de Término	28-02-2026
Forma de Implementación	Se capacitó al personal vinculado al control de producción en el CES Desembocadura Gajardo respecto del contenido del protocolo de control de producción, de manera paralela a su implementación.
Indicadores de Cumplimiento	La ejecución de capacitaciones dirigidas al 100% del personal responsable del control de producción en el CES Desembocadura Gajardo, asegurando el registro de asistencia y documentación de respaldo de cada capacitación, incluyendo actas de participación, material de apoyo y reportes fotográficos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1. Programa de capacitación y su planificación;</p> <p>2. Información precisa sobre el personal involucrado en el control de producción durante el período reportado, mediante una nómina actualizada;</p> <p>3. Antecedentes que den cuenta de la difusión del procedimiento a través de un correo electrónico que dé cuenta de su comunicación efectiva;</p> <p>4. Registro de asistencia a sesiones de capacitación con capturas de pantalla o registros fotográficos fechados;</p> <p>5. Registro de contenido abordado en las capacitaciones (presentación en formato digital PowerPoint), identificando al encargado de su ejecución;</p> <p>6. Reportes que reflejen el desarrollo del proceso formativo;</p>

Medios de Verificación Reporte Avance	1. Programa de capacitación y su planificación; 2. Información precisa sobre el personal involucrado en el control de producción durante el período reportado, mediante una nómina actualizada; 3. Antecedentes que den cuenta de la difusión del procedimiento a través de un correo electrónico que dé cuenta de su comunicación efectiva; 4. Registro de asistencia a sesiones de capacitación con capturas de pantalla o registrosfotográficos fechados; 5. Registro de contenido abordadoen las capacitaciones (presentación en formato digital PowerPoint), identificando al encargado de su ejecución; 6. Reportes que reflejen el desarrollo del proceso formativo;
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado que evalúe la implementación de la acción y sus resultados.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	27-10-2025
Fecha de Término	30-04-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa de cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0

---

Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante del error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil del vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes digital o física de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	8

### 3.2.6. Acciones alternativas

Nº Identificador Acción Principal	7
Nº Identificador Acción Alternativa Asociada	8
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Dar aviso inmediato a la SMA con los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Comunicación, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante del error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Dar aviso inmediato a la SMA con los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Correoelectrónicoenviadoa Oficina de Partes de la SMA; y Comprobante de entrega de los documentos en Oficina de Partes de la SMA.
Costos Estimados	\$ 0

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

---

Se comunica que el titular CERMAQ CHILE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-232-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 11-12-2025 11:00:12

---